TETÃ REMBIJOKUÁI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SFP N° 006/2.015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública, representada en este Acto por el ***Econ. HUMBERTO RUBEN PERALTA BEAUFORT****, con* ***C.I.C. Nº 1.047.386****, nombrado por Decreto Nº 20/2013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, con* ***RUC N° 80024908-9*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.,* ***RUC Nº 80004240 -9,*** *con domicilio legal y especial en Pitiantuta c/Siria N° 689 Barrio Jara, Asunción-Paraguay, denominada en adelante la CONTRATADA, a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, representada en este Acto por la Sra. MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL con* ***C.I.C. Nº 656.417****, convienen celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.*
El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP Nº 794/2.014 de fecha 02 de setiembre de 2.014.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y la CONTRATADA, con relación a la ejecución de la "Adquisición de Pasajes Aéreos" para la Secretaría de la Función Pública, señaladas en la carta invitación con la especificación técnica correspondiente.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) La carta invitación
c) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATADA
d) La Resolución SFP N° 412/2.015

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto G.
2015	2	2	7	0	230	10	1	99	30.000.000

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290.470.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.015, "Adquisición de Pasajes Aéreos" convocado por la Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 412/2.015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. de orden	Nro. de ítems	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Porcentaje de Recarga
1	1	Provisión de pasaje aéreo internacional	Pasaje y Servicio conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviado a un correo electrónico autorizado dentro de la institución de inmediato, a cambio de orden de compra emitida por la Secretaría de la Función Pública.	Unidad	1	Evento	0%

Monto mínimo	G. 15.000.000.-
Monto máximo	G. 30.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes quince millones y el monto máximo es de guaraníes treinta millones.
La CONTRATADA se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago del presente contrato será financiado con los recursos aprobados por Ley de Presupuesto y será efectuado por la Contratante, en guaraníes, los pagos se realizarán de manera mensual de conformidad a los servicios prestados.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública sito en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción – Paraguay.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

CLAUSULA UNDECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

El Contrato terminará:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por la falta de pago de la contratante dentro de los plazos estipulados en este contrato;
c) por mutuo acuerdo de las partes;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de la CONTRATANTE, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DUODECIMA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

***EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATADA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de mayo de dos mil quince.*

Monica Raquel Costa Barriocanal
Representante Legal
Kostas Viajes y Turismo S.R.L.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Econ. Humberto R. Peralta B.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Kostas
VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Filadelfia 000 - Telefax 595 21 220105 PA - RUC 80-500105
www.kostaviajes.com.py kostas@kostas.com.py Asunción - Paraguay